

NOTA DE PRENSA

En el juicio que el congresista Mufarech le interpuso por difamación SEGUNDA SALA PENAL DECLARA NULA SENTENCIA QUE FAVORECÍA AL DIARIO “EL COMERCIO”

En una valiente y fundamentada resolución, la Segunda Sala Penal de la Corte Superior de Lima declaró nula la sentencia de primera instancia que absolvía a los directores del diario “El Comercio”, Alejandro Miró Quesada Garland y Alejandro Miró Quesada Cisneros, así como al periodista Alí Alava Merino, en la querrela que por el delito contra el honor - calumnia y difamación agravada interpuso el congresista Mufarech a los mencionados.

Como se recuerda, el diario en cuestión, publicó en el año 2002 sendos reportajes donde afirmaban que nuevos documentos enviados desde Chile confirmaban que Mufarech Nemy había subvaluado la importación de su auto Jaguar, a pesar de existir desde diciembre del 2000, un fallo unánime de la Corte Suprema que absolvía al congresista de dicho cargo.

En esta sentencia, la Segunda Sala Superior Penal de Lima ha señalado que:

- a) La juez que expidió la sentencia en primera instancia, no ha cumplido con las garantías de la función jurisdiccional, como es la fundamentación de las resoluciones, lo cual atenta contra el debido proceso, debido a que no analiza los argumentos de los querrellados y del querellante. Por ejemplo, en el extremo que contempla los casos en los que procede admitir a trámite la Excepción de Verdad.
- b) La sentencia de primera instancia no fundamenta los extremos por los que declara fundada la Excepción de Verdad y, por el contrario, ingresa a valorar el fondo de la causa para justificar la procedencia de la excepción.
- c) No se ha dado trámite al pedido de desestimiento contra Alejandro Miró Quesada Garland, solicitado por Mufarech Nemy, a pesar de haberse pedido con anterioridad a la sentencia.
- d) La juez de la causa, no ha cumplido con recibir la declaración instructiva del querellado Alejandro Miró Quesada Garland, conforme lo exige el Código de Procedimientos Penales y, por el contrario, ha permitido que sea su apoderado.
- e) La Juez de primera instancia ha adelantado opinión y, que por ello, se debe remitir los actuados a un nuevo juez, a fin de mantener la imparcialidad del juzgador.

Al respecto, el congresista Mufarech dijo que “la verdad se va abriendo paso luego de casi tres años desde que este medio difamó a mi persona y familia”. Asimismo, agradeció al Poder Judicial por no dejarse amedrentar por la presión mediática que ejerce este medio de comunicación en busca de sus propósitos e invocó a que se sigan fielmente los procedimientos que prevé la ley.

Lima, 18 de diciembre del 2005